Mto Pª que se guarde
y a de bien de gla
Ytrapante

En la ssa villa de salinas de añana
a los dhos doce dias del mes de [illegible]
y [illegible] años el [illegible] ld.o
[illegible] Juez de Residencia en esta ssa villa
la del [illegible] [illegible] [illegible]
de Ribadª Juan de Salinas [illegible] vº desta villa
a quien se cometio el hacer la de las Costas que se
pueden [illegible] de los salarios y Costas que esta
villa [illegible] para el [illegible] de los [illegible] que esta
villa deve [illegible] en cada un año [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] Costas
que mandaba y mando los dhos gastos [illegible]
[illegible] enteramente y mandaba y mando
que en la forma que [illegible] se guarde y cumpla
y no se gaste en otra forma so las penas de
[illegible] y lo firmo [illegible]
y [illegible] vº desta villa

[illegible] Ramirez [illegible]

Juan [illegible]